Se suscribe à este periòdico, que salelos mari, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, le de las Tres Gruces, à 10 rs. al mes, llevai casa de los señores suscritores.



Los avisos ó articulos podrán remitirse à redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuerto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Segun oficio que con fecha 20 del actual me a dirijido el alcalde constitucional del Escorial la tarde del 19 se presentaron en el término ela misma villa dos caballos, su alzada mas de marca, bien tratados y herrados de pies y maos, cuyas señas son, uno castaño oscuro, con nares blancos en los costillares, hierro de ta forma, I poco mas ó menos, en la llana decha; y el otro bayo oscuro, algo rozado en el tico por el freno, hierro en la llana izquierda manera de una A con dos travesaños. No haiendo sido posible averiguar su procedencia, ni s dueños à quienes pertenecían, lo comunico los señores alcaldes constitucionales de los ueblos de esta provincia, para que procedan á racticar las mas eficaces diligencias à diche desubrimiento, dàndome parte opertunamente si consigue, para los demas efectos que convenan. Madrid 25 de octubre de 1841.—Alfonso iscalante.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Convencida esta diputacion provincial de lue en las actuales criticas circunstancias, mas lue nunca, es necesario desplegar una energia in límites para desconcertar, reprimir y sofocar n su origen los horrorosos planes de la nueva ecta de rebeldes, ingratos y ambiciosos que inentan envolver á esta desventurada Patria en

otra guerra civil de incalculables consecuencias, ha creido deber prevenir á los ayuntamientos constitucionales que es llegado el momento oportuno de separar de las filas de la benemérita milicia nacional à todos los individuos que no inspiren la suficiente confianza por su decision y fidelidad en favor de la constitucion, del trono de Isabel II, y de la Regencia única del duque de la Victoria.

En estos momentos deben desaparecer todas las consideraciones personales, cualquiera que sea el grado ó la calidad de los individuos cuyos antecedentes y cuyas opiniones no hayan estado ó estén ostensiblemeute pronunciadas en la actualidad en favor de aquellos sublimes abjetos de seguridad, de garantia y órden que la nacion se ha creado para su bien estar. Las armas de la milicia ciudadana deben manejarse esclusivamente por los verdaderos patriotas, decuya lealtad y decision pueda esperarse que jamas abusen de ellas para turbar la tranquilidad pública, ni para coadyuvar à los proyectos insensatos de los enemigos: y en esta inteligencia ha acordado esta corporacion en sesion de 12 de este mes, que sin levantar mano se lleve à efecto la saludable medida de instalar los consejos de calificacion creados por real orden de 7 de diciembre de 1838. para que en uso de sus facultades procedan à escluir de las filas à todos los que no inspiren completa confianza por sus opiniones ó por su conducta política.—Lo que comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde à VV. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1841.—El presidente, Alfonso Escalante.—Por acuerdo de la diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.—Sers. alcaldes y ayuntamiento constitucional de.....

PARTE NO OFICIAL.

1205

ANUNCIOS.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Madrid.

No habiendo merecido la aprobacion el remate de las maderas doradas de monasterios y conventos suprimidos de la península, celebrado á pública subasta el 30 de junio último, ha dispuesto la direccion en junta de ventas de bienes nacionales que tenga efecto nuevamente solo en esta corte, una subasta general el dia 15 del pròximo noviembre, bajo las bases que estaràn de manifiesto en la escribania de amortizacion à cargo de don José Balduque; entendiendose esceptuadas de esta medida las maderas de las iglesias de aquella procedencia abiertas al culto con autorizacion del gobierno, y las que contengan monumentos y objetos preciosos, ó de un mérito artístico digno de conservarse, como sucede entre otras con las de la Cartuja de Miraflores y monasterio de Cardeña en la provincia de Búrgos.

No habiéndose hecho postura en el remate celebrado el 17 del actual, à los puestos públicos y ramos arrendables de la villa de San Agustin, cuales son; abasto de carnes frescas, tocino, manteca y jabon para todo el año próximo de 1842, ha señalado el ayuntamiento constitucional de la misma, el día 28 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, para la celebracion de otro remate; bajo el pliego de condiciones que ha formado.

Se sacan à pública subasta en la villa de Loeches, las yerbas del monte Encinar, y prado cu-Cubal, que deberan principiar á pastarse el 1.º del mes próximo. Lo que se anunca para los que gusten enterarse.

El ayuntamiento constitucional de la Alameda ha señalado para celebrar segundo remate del arrendamiento del surtido por menor, del vino, vinagre, aceite y jabon, y primeros de los de carnes y alcabala para el año próximo, el 1.º de noviembro inmediato, desde las once á la una de su mañana, en la casa consistorial.

Se llaman postores al arrendamiento de los oficios de fiel medidor y romanero de la villa de Móstoles, para el año próximo venidero, bajo el

concepto de que su primer remate ha de cele brarse el 4 de noviembre, á las doce del dia, el las casas consistoriales.

A los ramos de la tienda y carnes que està subastados en su décima, se admite la cuarta, para sus últimos remates està señalado el 30 de próximo noviembre, de diez à doce de su ma ñana, y al de vino se admite la décima, y par su remate està señalado el domingo 31 del corriente, à la misma hora, en la villa de Chamartin

No habiéndose hecho hasta ahora postura a arrendamiento del parador de Canillejas, inclus el de los artículos de consumo, ni á los dema ramos arrendables en ella para el año de 1842 el ayuntamiento ha señalado para celebrar pri meros remates, el domingo 31 del corriente, las tres de su tarde en la casa consistorial.

En la villa de San Martin de la Vega se h celebrado el primer remate del abasto de aceite jabon, tocino y pescado, para todo el próxim año de 1842, en cantidad de 8,700 rs., y se h señalado para su segundo, si precediese la puj de la décima, el domingo 7 de noviembre, en la casas consistoriales, desde las once de la maña na en adelante. La tienda de merceria, cuyo pro ducto está destinado para reintegrar à los anticipadores de la construccion de la barca, se halla á virtud de la puja de 4,000 rs., y su final se se ha de celebrar en dicho dia y hora. Y tambies han de celebrar los primeros del abasto de carnes y demas rentas agregadas á menos repartir, si precediesen posturas, escepto el de la albala del viento, que se halla de su segundo en 1,398 rs, y su final se ha de celebrar el 30 de dicho noviembre, si precediese la puja del cuar to. Lo que se anuncia para quien quiera interesarse.

Para el segundo remate de los puestos públicos de la villa de Campo Real, esta señalado el dia 15 de noviembre próximo, en su casa consistorial á las doce de la mañana.

El ayuntamiento constitucional de Barajas, no habiendose hecho hasta ahora postura de los arrendamientoos de puestos públicos y demas ramos arrendables en ella y despoblado de Rejas que la está agregada para el año inmediato de 1842, ha señalado para celebrar primeros remates, el domingo 31 del corriente de once à una de la mañana en la casa consistorial.

En el mismo dia, sitio, y hora, se celebrara

primer remate, si se hiciese postura, de la casa meson, medida y romana, pertenecientes à propios.

En el lugar de Getafe, se ha hecho postura, al abasto de carnes de baca y carnero, al del aceite, bacalado remojado, carbon, jabon y romana, bajo los precios y condiciones que comprenden los pliegos presentados, que han sido admitidos por el ayuntamiento constitucional, y celebradose su primer remate, està señalado para el segundo el dia 31 del corriente desde las once à las dos de su tarde, en las salas capitulares. Los licitadores que quieran hacer mejoras, con arreglo à instruccion, y enterarse de los precios y condiciones, pueden pasar à la secretaría de dicha municipalidad, donde se les instruirá y admitiran las que hicieren.

En villa de Paracuellos de Jarama, distante tres leguas de la córte, se halla vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional, dotada con 2,200 rs. y 600 para gastos de escritorio. Se admiten memoriales hasta el 31 del presente mes de octubre francos de porte. Y se previene que los aspirantes han de tener 25 años cumplidos, adhesion à las actuales instituciones, y las demas cualidades prevenidas para los empleados públicos, asi como el que en la eleccion, reuniendo las demas circunstancias, serà preferido el que fuese notario de reinos, por utilidad é interes del agraciado, y del vecindario.

En virtud de órden de la escelentísima diputacion provincial se ha procedido en el pueblo de Majadahonda al repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria, industrial y comercial estraordinaria de guerra, impuestos por la ley de 30 de junio de 1838: en su virtud y para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones oportunas ha dispuesto el ayuntamiento tener de manifiesto dichos repartos por término de ocho dias, y pasados se daràn por cometidos.

En la villa de Alcobendas, se han celebrado los primeros remates del abasto de baca y carnero, del aceite, tocino y manteca, del bacalao sec o y mojado, del jabon, y vinagre, del cajon de cebaderia, y de la alcabala del viento ò foranca, para el año de 1842, y se han señalado sus segundos remates para el domingo 7 del pròximo mes de noviembre, y los terceros para el dia 30 del mismo desde las nueve á las doce de su mañana en las casas consistoriales de la misma, y su sala capitular.

Estando mandado por el señor intendente y subdelegado de rentas, que en el mes de noviembre de cada año se remitan por los ayuntamientos relaciones de las innovaciones que hubieren ocurrido en la contribucion por frutos civiles; el de la villa de Carabaña, ha acordado invitar, como por el presente lo hace, á los poseedores de fincas y demas objetos sujetos à dicha contribucion, en término de la misma, para que hasta el dia 30 del corriente presenten en la secretaria del mismo, sin falta ni escusa, relaciones júradas estendidas en forma, de las fincas y demas derechos que tengan dados en arrendamiento, aparecería ó á medias; con apercibimiento que á los que no lo realicen les parará el perjuicio que haya lugar, sin oir despues reclamacion alguna. Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y que no aleguen ignorancia.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado el dia 3 del próximo noviembre à las 12 de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Santiponce, debiendose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 56,000 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán à la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado el dia 3 del próximo noviembre à las 12 y media de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Magdalena, debiendo dar principio dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 18,000 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán à la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado para el seguudo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Oña el dia 30 dei corriente à las 12 de su mañana en la sala de la misma, debiendose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 79,200 rs. vn. anuales en que quedo en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudiran á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

priertos ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Rapita de San Carlos el dia 30 del corriente a las dode y media de su mañana en la sala de la misma, debiendose dar principio a discono, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 11,500 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudiran a la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

de Chinchon, autorizado por la escelentísima diputacion provincial de Madrid en diferentes ordenes, està instruyendo espedinte para la enajenacion de varias fincas de propios, las cuales con sus tasaciones son las siguientes:

sus tasaciones son las siguientes:
Un molino harinero en término de esta villa y su
vega de Villaverde llamado del Batan con dos
piedras en 19,681 rs.

Una tierra ó hejido contigua á dicho molino de ocho fanegas valorada en 125 rs. fanega y to-da en 1,000 rs.

Otra tierra en la misma vega sitio de la Hinojera de tres fanegas y media que labra Jorje Recio, linde el caz de los molinos, en 4,200 rs.

Otra tierra en la misma vega sitio de la Hinojera de tres fanegas, linde la cacera de la reguera, valorada en 3,900 rs.

Otra en el mismo de una fanega, linde Vicente Camacho y Telesforo Gonzalez, 1,200 rs.

Otra en el manto de tres fanegas que labra Telesforo Frutos, linde capellania de San Roque v la cacera, en 3,900 rs.

Otra en la casilla de la obra que labra José Maria Camacho de cinco fanegas, linde la cacera de concejo y José Gonzalez Olivas, en 6,000 rs.

Otra de tres fanegas de riego, y un escorbillo de como una fanega, linde Faustino Freire, y la labra Ramon París 3,700 rs.

Otra de una fanega y seis celemines y un escorbillo, linde Faustino Freire, en 1,900 rs.

Otra en San Sebastian de una fanega, linde la huerta de abajo y don Pedro Ochotorena, que labra Jorje Recio, en 600 rs.

Otra alrededor de la hermita de San Galindo de como dos fanegas, linde el camino de Madrid, en 1,000

Un escorbillo de siete celemines, linde Telesforo Gonzalez, en 150 rs.

Una tierra en el manto de tres sanegas con un escorbillo que labra Agustin Serrano, linde

Faustino Freire en 3,600 rs. Ascienden todas ellas 50,831.

Quien quisiere hacer postura á todas ellas, ò parte de las mismas, acudirà ante el mismo ayuntamiento, quien se la admitirà siendo arreglada á las condiciones que obran de manifiesto

en el espediente do subasta; y su remate se halla señalado el domingo 31 de octubre del presente año en las salas capitulares, à las 11 de su mañana.

Agencia antigua general de préstamos y de toda glase de negocios de dentro y fuera de la capital, calle de Carretas, núm. 8, cuarto prinoipal.

Este establecimiento que sucesivamente ha ido adquiriendo cada dia mas relaciones, reformas nuevas y mejoras considerables, puede decirse que ha llegado á su total perfeccion. La aceptacion con que el público se ha dignado favorecerle, ha sido la causa de que se trabaje constantemente para conseguir que se hayan ido desarrollando los diferentes servicios à que desde luego intentó dirijir sus tareas; las diferentes dificultades que previò desde luego encontrar, no desanimaron à la empresa y estudió para vencerlas y conseguir su objeto, el que cree haber logrado en toda aquella parte que puede conseguirse.

Los ramos que emprendió el establecimiento, ha tenido la suerte que hayan agradado al público, y éste con su aceptacion y concurrencia le ha engrandecido y hecho tomar un giro que le ha puesto à la mayor altura, por lo que su director, queriendo darle ensanche é invitado y animado por muchos sugetos de las provincias, à quienes particularmente les desempeña sus asuntos, toma à su cargo desde ahora el dificil y delicado cometido de negocios de fuera de la capital de cualquier clase que sean, y de todo género de personas.

Se admiten suscriciones á 100 rs. anuales y 50 por semestres; por esta cantidad los particulares, y por 140 las corporaciones, pueden remitir al establecimiento toda clase de instancias solicitudes, encargos y demas que les agrade hasta lo mas minucioso, y si fuese necesario para encargo de compras ú otros objetos, adelantar dinero à la empresa, esta puede garantizar con un millon de rs., y tambien adelantarà la misma à sus comitentes, siempre que se la garantice. Administrarà todo cuanto se la confie.

MERCADO.

Madrid 25 de octubre.

Trigo de 32 á 34 rs. fanega.

Cebada de 20 á 22.

Algarrobas á 30.

Aceite de 66 a 68.

and the species of the second

MADRID: Imprenta de Pira.